



## **AUTO Nº 0338**

Sincelejo, Veintisiete (27) de Junio del dos mil diecisiete (2017).

REF.: Proceso Administrativo Sancionatorio Interesado: CORPORACION IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACION. Radicación N° 002294 del 9 - 12 - 2016

En vista que el investigado no aportó las pruebas ordenadas en la etapa probatoria, se dispone correr traslado común al investigado por el término de tres (3) días, para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

Librense la comunicación de rigor. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

PATRICIA ELEMA VASQUEZ YEPEZ Coordinadora de Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial de Sucre







7070001-0725

Sincelejo, Veintisiete 27 de Junio del 2017

Señor
PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO
Agente liquidador
CORPORACION IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACION
AV KR 45 117 30 Oficina 301 Edificio Empresarial Punto 118
Bogotá

ASUNTO: Periodo Alegatos de Conclusión

Rad.: Expediente: 0945 de fecha 16 de Diciembre del 2016

A través del presente me permito informarle, que el periodo probatorio se encuentra vencido y que mediante Auto N° 0338 de fecha 27 de Junio del 2017, se dispuso correr traslado común al investigado para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad a lo estatuido en el articulo 10 de la Ley 1610 de 2013.

En consecuencia, se le concede un <u>término de tres (3) días hábiles</u> siguientes al recibo de la presente comunicación, para presentar sus alegatos.

Atentamente.

GREY CAROLINA MONTHAURIS

Inspectora de Trabajo y Seguridad Social

Anexo: Copia del Auto de Alegatos Nº 0338 del 27 de Junio del 2017

